

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES N° 294 -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

294

Plura, 22 SEP 2015

VISTO: El Informe N° 1015-2015/GRP-440320 de fecha 22 de Setiembre del 2015, relacionado con la Aprobación del Expediente de Contratación para la contratación de la EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE MUSICA JOSÉ MARÍA VALLE RIESTRA – PIURA".

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando N° 1882-2015/GRP-410000 recepcionado 15 de Setiembre de 2015, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura la Certificación Presupuestal para el Año Fiscal 2015, por un monto de **S/. 95,099.32 (Noventa y cinco Mil Noventa y Nueve con 32/100 Nuevos Soles)**, para atender el pago de la contratación de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE MUSICA JOSÉ MARÍA VALLE RIESTRA – PIURA", correspondiente a la ejecución de la actividad, por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, para el año fiscal 2015, en cumplimiento de los artículos IV, XII, 7°, 10°, 38°, 40° y 41° de la Ley N° 28411 y el artículo 4°, de la Ley N° 30281;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 342-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 18 de Setiembre del 2015, se aprueba los Términos de Referencia para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD MANTENIMIENTO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE MUSICA JOSÉ MARÍA VALLE RIESTRA – PIURA"**, con un Valor Total de **S/. 85,099.32 (Ochenta y cinco Mil Noventa y Nueve con 32/100 Nuevos Soles)**, con un plazo de ejecución del servicio de 30 (Treinta) días calendario, Modalidad de Contrata a Suma Alzada;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 462 -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 22 de Setiembre del 2015, se aprueba la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, para el Año Fiscal 2015, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 012-2015/GOB.REG.PIURA-GGR de fecha 21 de Enero del 2015 por inclusión de la **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA** para la ejecución de la actividad : "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE MUSICA JOSÉ MARÍA VALLE RIESTRA – PIURA", con un Valor Estimado de **S/. 85,099.32 (Ochenta y cinco Mil Noventa y Nueve con 32/100 Nuevos Soles)**, con fuente de financiamiento: Recursos Determinados;

Que, con Informe N°1015-2015/GRP-440320, de fecha de 22 setiembre del 2015, la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación solicita a la Dirección General de Construcción la aprobación del Expediente de Contratación para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE MUSICA JOSÉ MARÍA VALLE RIESTRA – PIURA"**, con un valor Referencial de **S/. 85,099.32 (Noventa y cinco Mil Noventa y Nueve con 32/100 Nuevos Soles)**, en conformidad con lo dispuesto en la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, competencias y atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", acto administrativo que es dispuesto mediante proveído con fecha 22 de setiembre de 2015;

Que, de conformidad con los Artículos 10° y el Art. 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el numeral 23 del Anexo Único de Definiciones de su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado mediante el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, y modificado mediante Decreto Supremo N° 080-2014-EF, que establece como requisito indispensable para convocar al proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que se cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento



REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES N° -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

294

Piura, 22 SEP 2015

deviene en necesaria la emisión del acto administrativo de aprobación, con la finalidad que posteriormente se remitan los actuados al Comité Especial, para dar inicio al proceso de selección respectivo;

Con la visación de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, y su modificatoria, Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GRP-PR, que aprueba la Directiva Actualizada N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura" y la Resolución Gerencial General Regional N° 082-2015/GOB.REG.PIURA-GGR de fecha 18 de Marzo del 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE MUSICA JOSÉ MARÍA VALLE RIESTRA - PIURA"**, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el Valor Referencial para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE MUSICA JOSÉ MARÍA VALLE RIESTRA - PIURA"**, con un valor Referencial de **S/. 85,099.32 (Ochenta y cinco Mil Noventa y Nueve con 32/100 Nuevos Soles)**, con precios vigentes al mes de **Setiembre** del 2015 con un plazo de ejecución del servicio de 30 (Treinta) días calendario, Modalidad de Contrata A Suma Alzada.; por la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados y bajo el tipo de proceso de selección: **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 32-2015/GOB.REG.PIURA-GRI.**

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, de alcanzar todo lo actuado al Comité Especial para dar inicio al Proceso de Selección de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley N° 29873 que modifica el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y el Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado mediante el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, y modificado mediante Decreto Supremo N° 080-2014-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura; Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica, y Control Institucional, Dirección General de Construcción, Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción-GRI

Ing. MARTÍN EDUARDO SAavedra MORE
Director General